



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
47.001.31.53.005.2022.00114.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL** presentada por **SOLUCIONES SIN FALTANTES SBS S.A.S** contra **MARIA CAROLINA REY FORERO**, dentro de la cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita corrección del auto de fecha 22 de noviembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES

Dentro del presente asunto en auto del 22 de noviembre de 2022, se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial y, la de instrucción y juzgamiento, así como el decreto de las pruebas que se adelantarán en ella. Sin embargo, el despacho advierte un error gramatical en cuanto al año en que se adelantará dicha audiencia dentro del auto de la referencia, por lo que, en atención al Art. 286 del Código General del Proceso:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena,

III. RESUELVE

1. **CORREGIR** el auto de fecha 22 de noviembre de 2022, únicamente en el sentido de que la audiencia se llevará a cabo el 9 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. y no el 9 de febrero de 2022, como por error involuntario quedó consignado en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA